

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE AUTOBARES, TRAPICHES Y PUESTOS PEQUEÑOS DURANTE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DEL 2023

El **objeto** del presente pliego es determinar las condiciones económicas y administrativas que regirán la autorización para instalación de autobares, trapiches y puestos pequeños, durante las fiestas de carnaval 2023, comprendidas entre los días 16 de febrero al 26 de febrero.

A tales efectos se establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: Objeto de Autorización

Instalación en vía pública de los siguientes elementos, susceptibles de explotación económica:

5 AUTOBARES

5 TRAPICHES *Tradicionales de caña de azúcar*

9 PUESTOS PEQUEÑOS *Estos se refieren a aquellos de pequeñas dimensiones (máximo 2x 2 aprox.) destinados a la venta de alguno de estos productos: bisutería, artesanía, sombreros, ropa, juguetes, globos, mojitos, golosinas, etc., así como a la venta de perros calientes, papas asadas, repostería o similares para los que se exigirá, en estos casos, Carnet de manipulador de alimentos.*

Las dimensiones máximas **aproximadas** de los citados elementos serán las siguientes:

AUTOBAR	6 x 2 M
TRAPICHES	4 x 2 M
PUESTOS PEQUEÑOS	2 x 1 M

SEGUNDA: Ubicación

- 1.- La ubicación de los mencionados elementos susceptibles de explotación viene reflejada en los planos que figuran como Anexo al presente pliego.
- 2.- Los elementos señalados por el Ayuntamiento en el plano de ubicación abrirán por los laterales y por el frente hacia el Recinto del Carnaval.
- 3.- En ningún caso, los adjudicatarios podrán cambiar la situación de los elementos por el que hayan pujado, excepto lo contemplado en el punto 4 de esta misma cláusula.
- 4.- En caso de que no se hubieran cubierto alguno de los elementos a subastar, los que quedaran libres podrán volver a ser subastados una única vez, y a continuación de la finalización, saliendo al mismo precio y en las mismas condiciones que los anteriores. Si después de esta segunda subasta, los que quedaran libres, podrán ser adjudicados al mismo precio de salida.
- 5.- En el caso de que un puesto fuese adjudicado en subasta y el adjudicatario por razón que fuese renunciase a este, perdería la fianza de este puesto. Y se le otorgara la concepción al mejor postor en reserva.

TERCERA: Procedimiento y forma de adjudicación.

Los espacios habilitados para su ocupación por los elementos, se adjudicarán por procedimiento abierto y como único criterio de adjudicación, el alza en el precio de licitación (modo puja a la llana).

Los precios de salida son los siguientes:

-AUTOBARES..... 2.000 €
-TRAPICHES..... 300 €
- PUESTOS PEQUEÑOS..... 50 €

CUARTA: Fianza o garantía.

A los efectos de tomar parte en cada subasta los interesados deberán prestar garantía por los siguientes importes:

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-02-2023 12:46:46	
Nº expediente administrativo: 2023-001307 Código Seguro de Verificación (CSV): 5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06		Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2023 12:53:56		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2023 12:55:46	
- 2/12 -			



1 Autobar: 400 Euros
1 Trapiche: 60 Euros
1 Puesto pequeño: 10 Euros

En caso de resultar adjudicatario, la fianza previa a la subasta pasará a constituirse como fianza en garantía del conjunto de las obligaciones recogidas en el pliego de las presentes bases.

Al finalizar el carnaval, y comprobado que se haya cumplido todo lo estipulado en las presentes bases, la fianza será devuelta en el plazo de 30 días.

QUINTA: Fechas para montaje y desmontaje:

- Una vez adjudicados los elementos, el montaje se deberá realizar durante el día **16 de febrero en horario de mañana**, entendiéndose que, de no hacerlo, salvo caso de fuerza mayor, renuncia al mismo y a la fianza aportada.
- El desmonte y recogida de aquellos no podrá pasar del día siguiente al Domingo de Piñata, es decir, no más tarde del día 26 de febrero, debiendo quedar el espacio ocupado, en perfecto estado de limpieza.

El montaje de los autobares y trapiches se efectuará bajo la supervisión de un representante municipal a fin de que se respeten las cláusulas del presente pliego de condiciones económicas-administrativas.

SEXTA: Obligaciones de los adjudicatarios

1. Acatar la venta de productos o bebidas que venga determinada por cualquier contrato de patrocinio entre empresarios y el Ayuntamiento, de los que serán debidamente informados los licitadores antes de la puja.
2. Respetar los horarios marcados en la cláusula décimo tercera.
3. Respetar la normativa vigente de ruidos del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y, en ningún caso, interferir en la música del recinto central, quedando totalmente prohibida la utilización de megáfono o aparato alguno que emita sonido durante las actuaciones en el escenario.
4. Mantener en perfectas condiciones de limpieza, higiene y seguridad el entorno de los elementos, vigilando para que no se produzcan manchas en la vía pública ocupada y limpiando los alrededores de sus puestos. Antes de la apertura al público de los referidos elementos y a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas exigidas por el Real Decreto 2817/83 sobre la instalación de autobares temporales, se procederá a realizar una visita de inspección por parte del Servicio Canario de Salud. Los adjudicatarios se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia laboral y sanitaria, bajo su total exclusiva responsabilidad.



Concejalía de Fiestas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

CONCEJALÍA DE FIESTAS

C/ VANDEWALLE Nº 5-S/C DE LA PALMA

38700 SANTA CRUZ DE TENERIFE

922 42 65 57 // 58

fiestas@santacruzdelapalma.es

5. Todos los adjudicatarios, deberán estar al corriente de sus obligaciones para con las administraciones públicas, por lo que no podrán presentar a subasta, licitadores que adeuden por cualquier concepto, cantidades al Ayuntamiento. Ni aquellas que sean socios, participes o gerentes de entidades mercantiles, asociaciones o de cualquier persona jurídica que sea deudora para el Ayuntamiento.
6. Deben tener debidamente contratado y dado de alta en la Seguridad Social, al personal que trabaje con ellos.
7. Es necesario tener contratada una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros que se deriven de la actividad.
8. El recibo de haber abonado la cantidad acordada ha de tenerse a disposición de los agentes de la Policía Local, así como la póliza de seguro responsabilidad civil y recibo pagado y el documento de alta en la seguridad social, de todo el personal.
9. Las licencias serán individualizadas e intransferibles, por lo queda prohibido el subarriendo o cesión de la instalación, salvo autorización expresa por parte de La Corporación. De ser concedida ésta, el subarrendatario deberá cumplir todos los requisitos exigidos al arrendador, siendo que en el puesto se ejercerá sólo la actividad que determine la autorización. En caso de incumplimiento de todo lo anterior, se procederá a la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnización.
10. En el puesto se ejercerá la actividad que determine la autorización, debiendo de ser ejercida por el titular de la misma. En caso contrario, le será retirada.
11. No se podrá exhibir publicidad o propaganda alguna, salvo autorización expresa de la Concejalía de Fiestas. En cualquier caso, la Concejalía se reserva el derecho en cuanto a publicidad estática y luminosa fuera del autoabar adjudicado, con respecto a las bebidas refrescantes y cervezas.
12. Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores.
13. Esta absolutamente prohibido que el personal pernocte en los puestos.
14. Los titulares de los puestos deberán mantener limpia la zona ocupada, una vez finalizada la jornada.
15. En el servicio a los clientes, deberán de utilizar material desechable y tener recipientes para la recogida de basura.
16. La lista de precios deberá estar inexcusablemente en sitio bien visible para que los clientes puedan comprobarla. En caso de incumplimiento se procederá sin más al cierre del establecimiento.
17. Queda terminantemente prohibido el facilitar la toma de luz o sonido a otros puestos. En ese caso, le será retirada la licencia.
18. En los puestos sólo se podrá vender el tipo de artículos, para los que específicamente se ha concedido la autorización.
19. No se autorizan en los puestos la realización de "Rifas", "Tómbolas" o cualquiera clase de juegos de azar.
20. Los titulares de las autorizaciones para instalar los puestos deberán de retirarlos de la vía pública, una vez finalizado el plazo de vigencia de la

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-02-2023 12:46:46	
Nº expediente administrativo: 2023-001307 Código Seguro de Verificación (CSV): 5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2023 12:53:56			
- 4/12 -			

licencia otorgada, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada, por ejecución subsidiaria, a costa del obligado principal.

21. La presentación a la subasta objeto del presente pliego supone la total aceptación de sus cláusulas.
22. La presente autorización queda condicionada a la aceptación por el solicitante de la anterior condición, y a la declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad y su compromiso de aceptarlas, para lo cual dejará firmada declaración responsable, mediante el modelo que se une a estas bases como anexo I.
23. Deberá atenerse en su caso, a la normativa de la Sociedad General de Autores de España.

SEPTIMA: Solicitudes

Quienes deseen participar en la subasta o en el sorteo, deberán solicitar, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, la participación en la misma. **El plazo de admisión de las solicitudes quedará cerrado el día 8 de febrero a las 13.00 horas.**

OCTAVA: Fianza previa a la subasta.

Previamente a la subasta de cada elemento, los que deseen participar en la misma deberán ingresar en la cuenta de la Caixa ES86 2100 7121 11 22003 61271 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, **las cantidades establecidas en la cláusula cuarta en concepto de “participación en la subasta o licitación autobares carnaval 2023”.**

Deben, además, asistir a la misma con el resguardo de haber ingresado la cantidad estipulada.

En caso de no ser adjudicatario la fianza le será devuelta al interesado en el plazo de 30 días.

NOVENA: Sorteo.

- El día 9 de febrero, a las 12.00 horas, se realizará la subasta de puestos de autobares, trapiches y de los puestos pequeños, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por este orden.

DÉCIMA: “Puja a la llana”

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-02-2023 12:46:46	
Nº expediente administrativo: 2023-001307 Código Seguro de Verificación (CSV): 5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2023 12:53:56			



Concejalía de Fiestas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

CONCEJALÍA DE FIESTAS

C/ VANDEWALLE Nº 5-S/C DE LA PALMA

38700 SANTA CRUZ DE TENERIFE

922 42 65 57 // 58

fiestas@santacruzdelapalma.es

- En primer lugar se procederá a realizar la subasta de autobares, con un precio de salida de 2.000€ (DOS MIL EUROS) y con tramos de 100€ (CIEN EUROS).
- A continuación, se procederá a la subasta de los puestos de trapiches siendo el primero el situado en la plaza de España, los dos situados en la Avenida Marítima y el de la plaza de la Alameda, con un precio de salida de 300 € (TRESCIENTOS EUROS), con tramos de 50 €.
- Finalmente se realizará la subasta de los puestos pequeños con un precio de salida de 50 € (CINCUENTA EUROS).

UNDÉCIMA: Ingreso del coste total.

- El adjudicatario vendrá obligado **antes de las 13.00 horas del día 14 de febrero** a ingresar en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, **la cantidad que resultó de la subasta. Debiendo presentar el resguardo de dicho ingreso en la oficina de la Concejalía de Fiestas o en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. Si así no lo hiciera, perdería la concesión otorgada y la fianza constituida.**
- En caso de que no se proceda a lo estipulado en el punto anterior se otorgará la concesión al mejor postor en reserva, debiendo éste ingresar el importe que haya presentado, en la subasta, **el 15 de febrero antes de las 13 horas.** Si así no lo hiciese, el autobar quedará desierto pudiendo el Ayuntamiento adjudicarlo directamente sin que para ello se haya de celebrar nueva subasta o el Ayuntamiento pudiéndolo dejar libre o desierto su adjudicación.

DUODÉCIMA. Gastos a cargo de todos los adjudicatarios

- **Aqua:** La red de distribución de agua será realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma dejando las tomas preparadas para la conexión que correrá a cargo de cada adjudicatario, dándose de alta cada uno con la empresa Canaragua Concesiones S.A.U.
- **Electricidad:** Será suministrada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. El Autobar deberá disponer del correspondiente certificado de instalación expedido por instalador autorizado. La acometida eléctrica, entre el Autobar y la Caja General de Protecciones (Punto de Conexión), el cable tendrá que tener una altura mínima al suelo de 4,5 metros.
- La instalación interior de cada Autobar deberá disponer como mínimo de:
 - Cuadro de protección estanco grado IP-65.

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-02-2023 12:46:46	
Nº expediente administrativo: 2023-001307 Código Seguro de Verificación (CSV): 5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06		Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2023 12:53:56		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2023 12:55:46	
- 6/12 -			

- Un ICP de 15 Amperios como máximo.
 - Un Interruptor diferencial un Interruptor magnetotérmico para alumbrado y otro para fuerza.
 - Conductores aptos para servicios móviles con sección y aislamiento acordes al uso previsto.
- Contra Incendios: Copia del contrato de mantenimiento de los extintores y del certificado de verificación, recarga y prueba de presión de extintores (PCI_CE).
 - Gas. En caso de empleo de quipos de Gas, Certificado de instalación expedido por instalador Autorizado.
 - No se permite instalar o depositar en el interior de los mismo depósitos inflamables o explosivos (gasolina, velas, etc.).
 - El ayuntamiento no se hace responsable de la seguridad en la instalación interior de cada autobar, trapiche o puesto pequeño.

DÉCIMO TERCERA: Horarios de explotación de autobares, trapiches y puestos pequeños.

- Los autobares podrán comenzar a ejercer su actividad a partir de las 18.00 horas.
- El viernes 17 y 24 el horario será hasta las 04:00 horas, en cumplimiento del Decreto 170/2023 de 20 de enero de 2023.
- El sábado 18 y 25 el horario será hasta las 05:00 horas, en cumplimiento del Decreto 170/2023 de 20 de enero de 2023.
- El lunes, 20 de FEBRERO, día de los INDIANOS, los adjudicatarios de los elementos podrán comenzar a ejercer su actividad a partir de las 11.00 horas. La música durante ese día deberá ser única y exclusivamente cubana, o al menos hasta el comienzo de la verbena en el recinto del carnaval, respetando siempre la prohibición de tener música cuando haya actuación en el escenario. El horario de cierre será a las 06:00 horas, en cumplimiento del Decreto 170/2023 de 20 de enero de 2023.
- Se podrá ejercer la actividad los días que no haya actos previstos dentro del programa de fiestas del carnaval, mientras la feria de atracciones este funcionando.

DÉCIMO CUARTA: Música en los Autobares

- La intensidad del sonido estará controlada por los agentes de la Policía Local a lo largo del día y de la noche y en ningún caso podrá sobrepasar

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-02-2023 12:46:46	
Nº expediente administrativo: 2023-001307 Código Seguro de Verificación (CSV): 5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06		Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2023 12:53:56		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2023 12:55:46	
- 7/12 -			

los siguientes niveles: entre las 8 horas y las 22 horas, 55 dB (A). Entre las 22 horas y las 8 horas, 45 dB (A).

- La conexión de todo tipo de música se hará a partir de las 18.00 horas dejando de funcionar desde el momento en que comiencen las actuaciones en el escenario del Recinto del Carnaval o bien haya música en el mismo. El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se reserva el derecho a establecer los horarios de inicio y conclusión de las referidas verbenas o eventos.
- En el supuesto de suspensión de cualquier acto contenido en el programa oficial editado por este Ayuntamiento, debido a causas meteorológicas o de cualquier otra índole ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, los autobares podrán permanecer abiertos en el horario establecido para la fiestas del carnaval.
No haciéndose responsable este Ayuntamiento tanto de los daños materiales y personales como de los gastos que la suspensión del acto ocasione al adjudicatario del autobar.
- **El lunes de indianos, 20 de febrero, la música de los autobares autobares será obligatoriamente, música cubana hasta el comienzo de la música en el escenario del recinto del carnaval, momento en el que deberán dar por concluida la actividad musical.**

DÉCIMO QUINTA: Penalización

En caso de incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas 4ª, 6ª, 15ª a 17ª, se apercibirá al titular del elemento autorizada de que cumpla con las mismas. Si el adjudicatario persistiese en su actitud incumplidora se procederá al cierre inmediato de aquél debiendo retirar sus pertenencias en ese momento y dejándolo en las mismas condiciones de limpieza existentes al inicio de la actividad, perdiendo toda clase de derechos que pudiese tener sobre el elemento adjudicado, con pérdida de las cantidades abonadas al Ayuntamiento.

En caso contrario se procederá por el Ayuntamiento a la retirada y limpieza del lugar, depositando los materiales y enseres existentes en el mismo, en Dependencias habilitadas a tal fin, corriendo de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que ello conlleve, descontándose de la fianza constituida. En este caso se otorgará la concesión al mejor postor en reserva, debiendo éste ingresar el importe consensuado con el Ayuntamiento. Si el mejor postor en reserva no quisiera realizar la actividad, el Ayuntamiento podrá adjudicar directamente el elemento sin que para ello se haya de celebrar nueva subasta.

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-02-2023 12:46:46	
Nº expediente administrativo: 2023-001307 Código Seguro de Verificación (CSV): 5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06		Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2023 12:53:56		- 8/12 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2023 12:55:46	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

CONCEJALÍA DE FIESTAS

C/ VANDEWALLE Nº 5-S/C DE LA PALMA

38700 SANTA CRUZ DE TENERIFE

922 42 65 57 // 58

fiestas@santacruzdelapalma.es

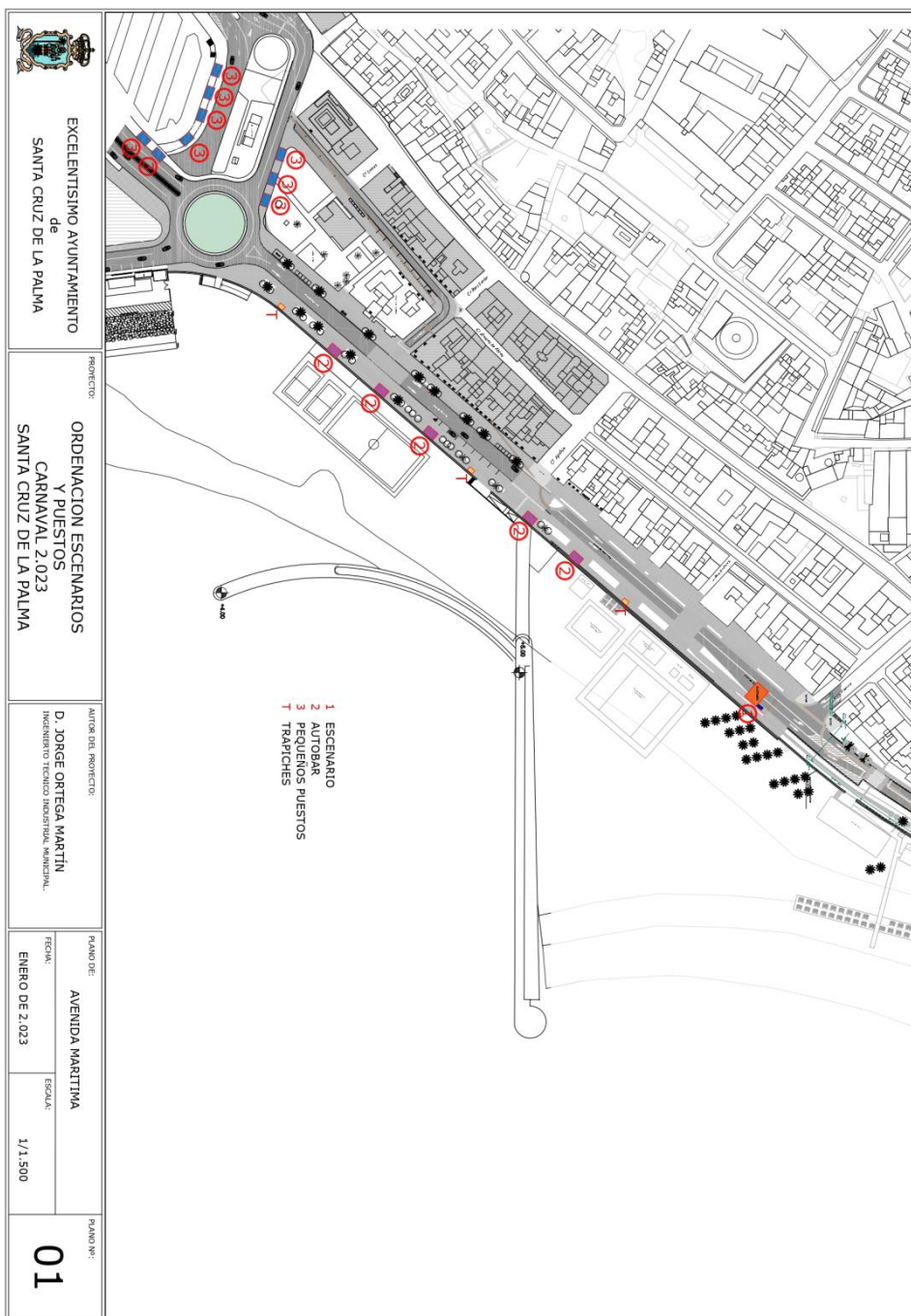
DÉCIMO SEXTA: La presentación a la subasta objeto del presente Pliego de Condiciones implica la total aceptación de las cláusulas contenidas en el mismo.

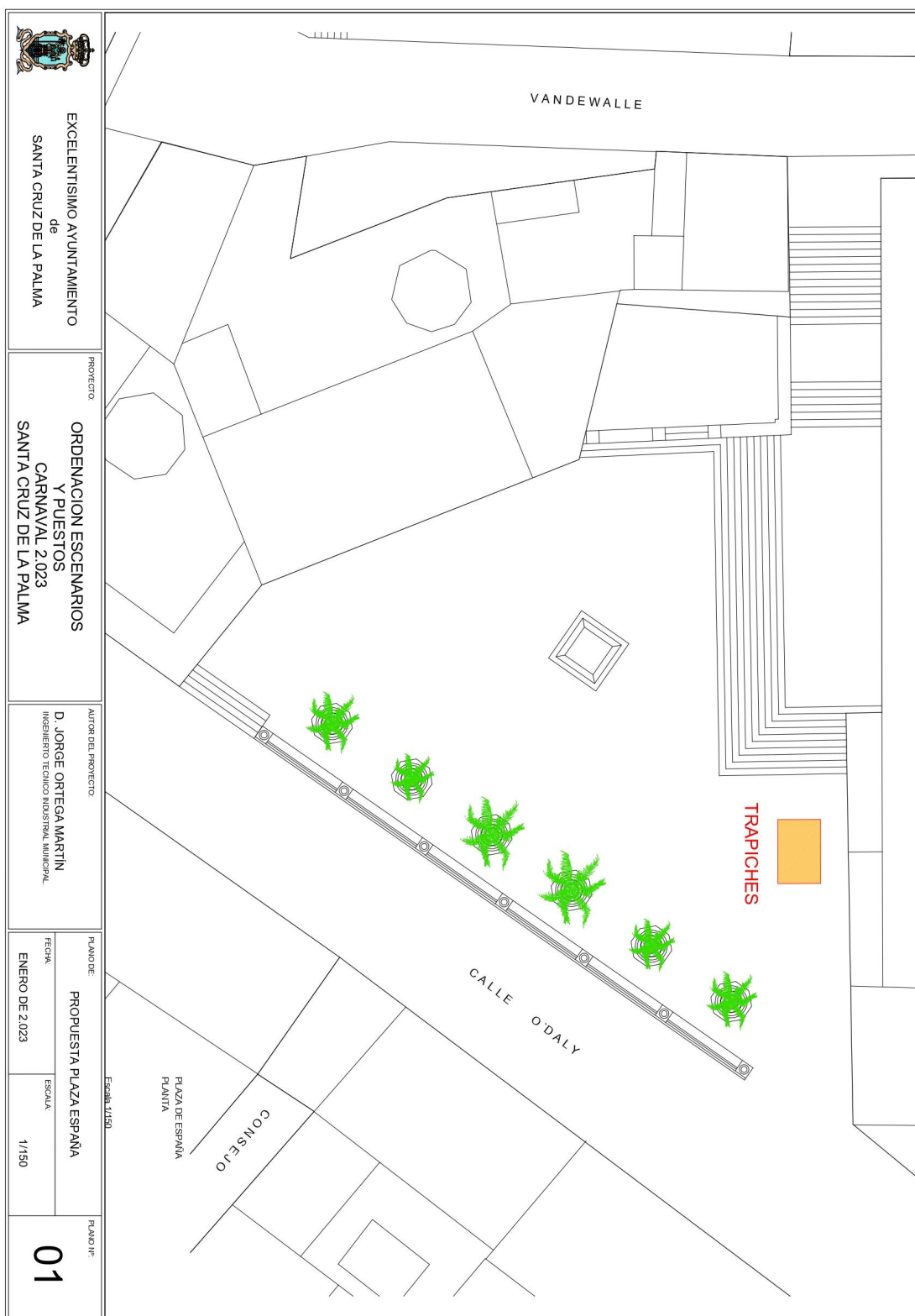
EL ALCALDE

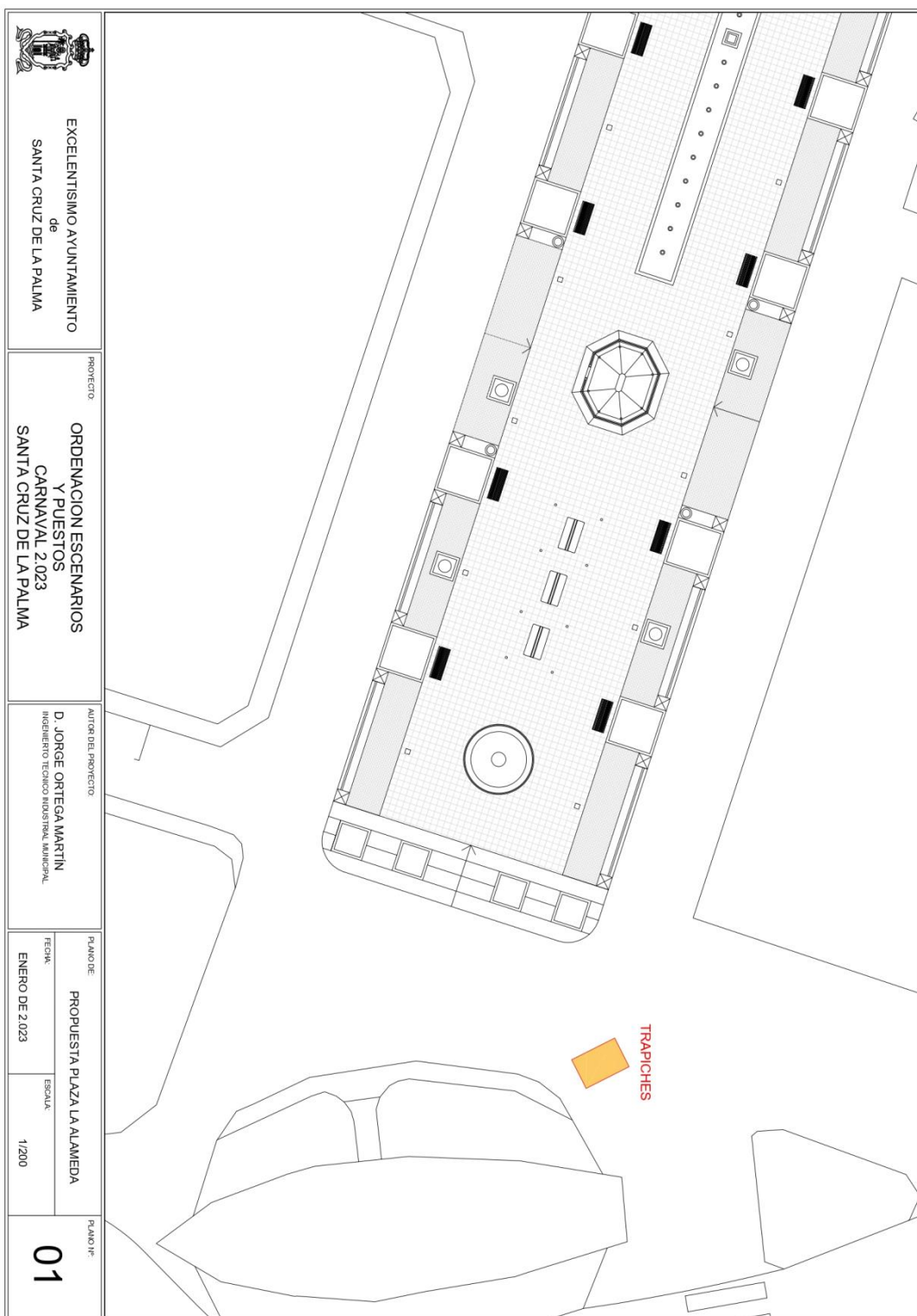
Juan José Neris Hernández

Firmado por:	JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-02-2023 12:46:46	
Nº expediente administrativo: 2023-001307 Código Seguro de Verificación (CSV): 5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06		Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5098F19BF9936A35CB6A561E2190DA06	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2023 12:53:56		Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2023 12:55:46	
- 9/12 -			

ANEXO







 EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO de SANTA CRUZ DE LA PALMA	PROYECTO: ORDENACION ESCENARIOS Y PUESTOS CARNAVAL 2023 SANTA CRUZ DE LA PALMA	AUTOR DEL PROYECTO: D. JORGE ORTEGA MARTIN INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL	PLANO DE: PROPUESTA PLAZA LA ALAMEDA FECHA: ENERO DE 2023 ESCALA: 1/200	PLANO Nº: 01
---	--	---	---	----------------------------